

CONSTANCIA SECRETARIAL - La Calera, 2 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora juez el presente asunto, con memoriales allegado el 5 de mayo y el 6 de julio de 2021, por el apoderado actor, los cuales provienen de un correo diferente al registrado en SIRNA.

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
17889	50492	VIGENTE	--	IMPERATLA52009@HOTMAIL.CO

1 - 1 de 1 registros

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00298 de 2017

Demandante: MARÍA ARCELIA RICAURTE Y OTROS

Demandado: DOROTEO COPETE RICO Y OTROS

Fecha Auto: julio 15 de 2021.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe de secretaria que precede, la cual, no se tiene en cuenta, por cuanto la misma no proviene del correo que el profesional CLAVIJO LÓPEZ tiene inscrito en el SIRNA, y desde autos precedentes se le advirtió que en tal caso, la documental y memoriales arrimados desde un correo distinto al registrado en dicha plataforma conllevaría que no fueran tomados en cuenta. Conforme lo anterior se le exhorta para que actualice su registro SIRNA.

De oficio se ordena que por SECRETARIA se requiera a las autoridades oficiadas según auto de 30 de julio de 2020 – folio 304 – C. 2º, librense oficios **advirtiéndoles las sanciones a que se pueden ver abocadas de persistir su renuencia en acatar las órdenes judiciales y requerimientos aquí impartidos (Art. 43 #4, Art. 44 #2 y 3 del Código General del Proceso).** Remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de 16 de Julio de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce3d174befd172095ee1d09fc5880afaf86b48f9c291a6db80b71f8cbee2c38

8

Documento generado en 15/07/2021 11:14:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**